

- SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA O EMPRESAS INTENSIVAS EN CONOCIMIENTO -

Estimado/a Sr./Sra.,

A través del presente correo le remitimos información que puede ser de su interés.

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA O EMPRESAS INTENSIVAS EN CONOCIMIENTO

Hoy 23 de abril, se ha publicado en el Boletín Oficial de Provincia número 80, el Anuncio del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el cual se aprueban las bases y convocatoria que han de regir el concurso y subvenciones "TF Innova" para la creación de EBT o empresas intensivas en conocimiento.

Objetivo

Incentivar la creación de empresas EBT (Empresa de Base Tecnológica) o intensivas en conocimiento, a través de una ayuda para hacer frente a los gastos asociados a la creación y comienzo de su actividad empresarial.

Se entiende por EBT o empresa intensiva en conocimiento, aquella organización productora de bienes y/o servicios, comprometida con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos y/o procesos de fabricación innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y/o científicos.

Beneficiarios

- a. Personas físicas, emprendedores o promotores del proyecto.
- b. Empresas, con independencia de su forma jurídica, de reciente creación (fecha de constitución posterior al 23 de octubre de 2009).
- c. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica.

Los proyectos empresariales deben tener unas necesidades financieras superiores o iguales a 5.000 euros en el concepto de "gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad".

Gastos Subvencionables y cuantías

Los proyectos seleccionados como ganadores se beneficiarán de los siguientes premios:

- **Primer Premio: 2.000 euros**
- **Segundo Premio: 1.000 euros**

Además, podrán imputar a través de una subvención que se les otorga los siguientes gastos:

- **Gastos corrientes**, asociados a la constitución y puesta en marcha, hasta un máximo de 5.000 euros.
- **Gastos de equipamiento** para la puesta en marcha de la actividad, con el límite del **80%** de la cantidad solicitada hasta un máximo de **10.000 euros**.
- **Gastos en inversiones de equipamiento de I+D+i**, con el límite del **80%** de la cantidad solicitada hasta un máximo de **10.000 euros**

El **plazo de presentación** de solicitudes expirará el próximo **24 de mayo de 2010**

Saludos cordiales.

El Servicio Integral de Empleo de CEOE-Tenerife, financiado por el Servicio Canario de Empleo y por el Fondo Social Europeo, desarrolla de forma gratuita diferentes acciones dirigidas a favorecer la empleabilidad: información y asesoramiento sobre emprendeduría y asesoramiento, orientación e intermediación laboral. Puede contactar con nosotros a través del teléfono gratuito 900 304 304, o bien mediante la dirección de correo electrónico: sie@ceoe-tenerife.com / goip@ceoe-tenerife.com

	<p>Anabel Hernández de León Asesoramiento Empresarial (S.I.E.)</p>	<p>☎ (+34) 922 28 59 58 / 900 304 304</p> <p>✉ anabel.hernandezleon@ceoe-tenerife.com</p> <p>🌐 www.ceoe-tenerife.com</p>	
---	---	---	--

Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo para Canarias para el período 2007 - 2013

Este correo-e procede de CEOE-TENERIFE y puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que sólo tiene derecho a acceder el destinatario. Conforme al Código Penal será castigado el que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de mensajes de correo electrónico. También incurre en delito aquel que descubriere, revelare o cediere datos reservados de personas jurídicas, sin el consentimiento de sus representantes.

Por otro lado, el tratamiento desautorizado de datos de carácter personal puede suponer una infracción de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, que establece multas de hasta 601.012,10 €. Si Vd. no es el destinatario que figura arriba, o la persona responsable de su entrega al mismo, deberá abstenerse de examinar o utilizar su contenido, realizar copias o entregarlo a persona distinta.

Si Vd. ha recibido el correo electrónico por error, le rogamos que nos informe inmediatamente al número de teléfono (922) 285 958 o a la dirección de correo electrónico: jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos han sido incluidos en un fichero automatizado del que es titular CEOE-TENERIFE y serán utilizados para contactarle e informarle en el marco de nuestras actividades. Si no nos manifiesta lo contrario entendemos que usted consiente el tratamiento indicado. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo un escrito a CEOE-TENERIFE a la dirección de correo-email que le facilitamos a continuación: jose.perez-mendoza@ceoe-tenerife.com a efectos de notificación e indicando el concreto derecho que desea ejercitar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico le informamos que usted puede revocar el consentimiento prestado para la utilización de su dirección de correo mediante el envío de un e-mail a la dirección de correo-e que le facilitamos a continuación: jose.perezmendoza@ceoe-tenerife.com, indicando en el apartado asunto "Dar de baja".